



Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2022 se emite propuesta de la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial que literalmente indica:

“Que formula la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial, destinada a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que se relacionan en el anexo adjunto para la apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO existentes en los municipios:

Antecedentes de Hecho:

Primero: Por Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía se convoca concesión de subvenciones, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022.

Segundo: Por Orden de 25 de marzo de 2022, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades autónomas andaluza, destinadas a la dinamización de los centros de la red “Guadalinfo”.

Tercero: Con fecha 10 de junio de 2022, se firma el “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la Gestión del proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Jaén, durante la anualidad 2022, que tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2022, de un centro “Guadalinfo” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónoma de la provincia de Jaén.

Cuarto: Con fecha 01 de diciembre de 2022 se emite “Memoria Justificativa sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamiento y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén que se indican en anexo adjunto destinada a la Dinamización del Centro de la red “Guadalinfo””.

Quinto: Con fecha 2 de noviembre de 2022 se aprueba la Concesión de Crédito Extraordinario Expediente 2022/M/118.

- 420 4910 46200 “Aportación Aytos Convenio Centro Guadalinfo Res 18/11/2021 Agencia Digital Andalucía”. Por importe de 610.192,27 euros.
- 420 4910 46800 “Aportación Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo Resol. 18/11/2021 Agencia Digital Andalucía”. Por importe de 18.806,20 euros.

Fundamentos de Derecho:

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

- A) Las Bases de ejecución del Presupuesto para el año 2022.
- B) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- C) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- D) La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: En la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía se convoca concesión de subvenciones, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022, se establecen los importe ciertos para cada grupo de municipios o entidad local autónoma para la actividad que nos ocupa.

Tercero: La Orden de 25 de marzo de 2022 clasifica a los beneficiarios en tres Grupos, determinando para cada uno de ellos el presupuesto máximo que se puede aceptar para costes de personal.

La subvención de la Junta de Andalucía consiste en un importe cierto para cada uno de los grupos, del siguiente tenor:

GRUPO	IMPORTE SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA
A	9.403,10
B	14.853,06
C	7.987,08

Los Ayuntamientos habrán de sufragar las cuantías que a continuación se refleja con fondos propios o mediante percepción de subvención por parte de la Diputación, como es el caso:

GRUPO	IMPORTE SUBVENCIÓN JUNTA ANDALUCÍA
A	4.701,55
B	7.426,53
C	3.992,50

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Cuarto: En el Convenio de colaboración entre la Diputación y el Consorcio “Fernando de los Ríos”, arriba mencionado, se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén, la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia, las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén.

Quinto: De conformidad con la “Memoria Justificativa sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén que se indican en anexo adjunto destinada a la Dinamización del Centro de la red “Guadalinfo” de fecha 13 de octubre, se establece propuesta de concesión de subvención a los ayuntamientos que se especifican en el anexo a la presente propuesta de Resolución.

Sexto: De conformidad con el artículo 35.21 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación para 2022, se podrá conceder de forma directa, subvenciones cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial. Pudiendo ser las Bases reguladoras de dichas subvenciones, los actos de otorgamiento dictados por los órganos competentes.

Séptimo: Corresponde a la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, la competencia para la concesión de subvenciones, por procedimiento de Concesión Directa cuando la cuantía no supere los 10.000,00 euros, o las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del presupuesto.

Octavo: En el Presupuesto de la Diputación para 2022 se encuentran las aplicaciones siguientes:

- 420 4910 46200 “Aportación Aytos Convenio Centro Guadalinfo Res 18/11/2021 Agencia Digital Andalucía”. Por importe de 610.192,27 euros.
- 420 4910 46800 “Aportación Entidades Locales Autónomas Convenio Centro Guadalinfo Resol. 18/11/2021 Agencia Digital Andalucía”. Por importe de 18.806,20 euros.

Aplicaciones creadas con fecha 2 de noviembre de 2022 por la Concesión de Crédito Extraordinario Expediente 2022/M/118.

De conformidad con todo lo expuesto se formula propuesta de resolución provisional en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la “Memoria Justificativa sobre concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén, que se indican en anexo adjunto destinadas a la Dinamización del Centro de la red “Guadalinfo” de fecha 13 de octubre del presente año.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto una subvención por el importe que se indica, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red GUADALINFO, con imputación a las aplicaciones indicadas ut supra. Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Tercero: Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2023.

Cuarto: Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Guadalinfo.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles, los que se produzcan desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Quinto: El Consorcio “Fernando de los Ríos” tal como se especifica en la cláusula CUARTA del convenio mencionado con anterioridad, es la responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas:

- Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
- Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.
- Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

- o Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
- o Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
- o Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
- o Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por tanto para la justificación de la subvención nominal, los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Diputación de Jaén, junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos, *el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de Objetivos Técnicos*, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución por parte de los Ayuntamientos de su provincia, receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

Sexto: Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de 10 días desde la notificación de la presente resolución provisional para la aceptación de la subvención, remitiendo al mismo tiempo certificación de no hallarse entre las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Vistos los informes favorables del Servicio de Economía y Hacienda y de Intervención, y que han sido salvadas las observaciones que en los mismos se establecen o bien son simples errores mecanográficos que son salvados en la propuesta de resolución.

Visto que el artículo 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Visto que el artículo 36.1 b) establece la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 772 de 17 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en el art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Propuesta de resolución arriba indicada en sus propios términos.

Segundo: Requerir a los beneficiarios para que, en un plazo de 10 días desde la notificación de la presente resolución procedan a la aceptación de la subvención remitiendo la documentación que se especifica en el punto Sexto de la propuesta de resolución.

Tercero: Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

ANEXO

Ayuntamiento	Centro Tipo	Grupo	Total
Aldeaquemada	Guadalinfo	A	4.701,55
Benatae	Guadalinfo	A	4.701,55
Carboneros	Guadalinfo	A	4.701,55
Cazalilla	Guadalinfo	A	4.701,55
Escañuela	Guadalinfo	A	4.701,55
Espelúy	Guadalinfo	A	4.701,55
Génave	Guadalinfo	A	4.701,55
Higuera de Calatrava	Guadalinfo	A	4.701,55
Hinojares	Guadalinfo	A	4.701,55
Hornos	Guadalinfo	A	4.701,55
Larva	Guadalinfo	A	4.701,55
Santiago de Calatrava	Guadalinfo	A	4.701,55
Torres de Albánchez	Guadalinfo	A	4.701,55
Villarrodriago	Guadalinfo	A	4.701,55
Albanchez de Mágina	Guadalinfo	B	7.426,53
Arjona	Guadalinfo	B	7.426,53
Arjonilla	Guadalinfo	B	7.426,53
Arquillos	Guadalinfo	B	7.426,53
Arroyo del Ojanco	Guadalinfo	B	7.426,53
Baños de la Encina	Guadalinfo	B	7.426,53
Beas de Segura	Guadalinfo	B	7.426,53
Bedmar y Garcéz	Guadalinfo	B	7.426,53
Begíjar	Guadalinfo	B	7.426,53
Bélmez de la Moraleda	Guadalinfo	B	7.426,53
Cabra del Santo Cristo	Guadalinfo	B	7.426,53
Cambil	Guadalinfo	B	7.426,53
Campillo de Arenas	Guadalinfo	B	7.426,53
Canena	Guadalinfo	B	7.426,53
Cárcheles	Guadalinfo	B	7.426,53

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Castellar	Guadalinfo	B	7.426,53
Castillo de Locubín	Guadalinfo	B	7.426,53
Cazorla	Guadalinfo	B	7.426,53
Chiclana de Segura	Guadalinfo	B	7.426,53
Chilluévar	Guadalinfo	B	7.426,53
Frailes	Guadalinfo	B	7.426,53
Fuensanta de Martos	Guadalinfo	B	7.426,53
Fuerte del Rey	Guadalinfo	B	7.426,53
Guardia de Jaén, La	Guadalinfo	B	7.426,53
Guarromán	Guadalinfo	B	7.426,53
Huelma	Guadalinfo	B	7.426,53
Huesa	Guadalinfo	B	7.426,53
Ibros	Guadalinfo	B	7.426,53
Iruela, La	Guadalinfo	B	7.426,53
Iznatoraf	Guadalinfo	B	7.426,53
Jabalquinto	Guadalinfo	B	7.426,53
Jamilena	Guadalinfo	B	7.426,53
Jimena	Guadalinfo	B	7.426,53
Lahiguera	Guadalinfo	B	7.426,53
Lopera	Guadalinfo	B	7.426,53
Lupión	Guadalinfo	B	7.426,53
Mancha Real	Guadalinfo	B	7.426,53
Marmolejo	Guadalinfo	B	7.426,53
Mengíbar	Guadalinfo	B	7.426,53
Montizón	Guadalinfo	B	7.426,53
Navas de San Juan	Guadalinfo	B	7.426,53
Noalejo	Guadalinfo	B	7.426,53
Orcera	Guadalinfo	B	7.426,53
Pegalajar	Guadalinfo	B	7.426,53
Peal de Becerro	Guadalinfo	B	7.426,53
Porcuna	Guadalinfo	B	7.426,53
Pozo Alcón	Guadalinfo	B	7.426,53
Puente de Génave	Guadalinfo	B	7.426,53
Puerta de Segura, La	Guadalinfo	B	7.426,53

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	2
Fecha:	23/01/2023

Quesada	Guadalinfo	B	7.426,53
Rus	Guadalinfo	B	7.426,53
Sabiote	Guadalinfo	B	7.426,53
Santa Elena	Guadalinfo	B	7.426,53
Santiago-Pontones	Guadalinfo	B	7.426,53
Santisteban del Puerto	Guadalinfo	B	7.426,53
Santo Tomé	Guadalinfo	B	7.426,53
Segura de la Sierra	Guadalinfo	B	7.426,53
Siles	Guadalinfo	B	7.426,53
Sorihuela del Guadalimar	Guadalinfo	B	7.426,53
Torreblascopedro	Guadalinfo	B	7.426,53
Torreperogil	Guadalinfo	B	7.426,53
Torres	Guadalinfo	B	7.426,53
Valdepeñas de Jaén	Guadalinfo	B	7.426,53
Vilches	Guadalinfo	B	7.426,53
Villanueva de la Reina	Guadalinfo	B	7.426,53
Villanueva del Arzobispo	Guadalinfo	B	7.426,53
Villardompardo	Guadalinfo	B	7.426,53
Villares, Los	Guadalinfo	B	7.426,53
Villatorres	Guadalinfo	B	7.426,53
Alcaudete	Guadalinfo	C	3.992,50
Baeza	Guadalinfo	C	3.992,50
Bailén	Guadalinfo	C	3.992,50
Carolina, La	Guadalinfo	C	3.992,50
Jódar	Guadalinfo	C	3.992,50
Torre del campo	Guadalinfo	C	3.992,50
Torredonjimeno	Guadalinfo	C	3.992,50
Villacarrillo	Guadalinfo	C	3.992,50
Mures	ELA	A	4.701,55
Bobadilla, La	ELA	A	4.701,55
Garcíez	ELA	A	4.701,55
Mármol, El	ELA	A	4.701,55

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR P. Resol. (nº 772 de 17/07/2019)	FECHA Y HORA	23/01/2023 08:46:31
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	FECHA Y HORA	19/01/2023 11:48:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hNxGrB2hWjro9THqaUavGw==	RS001RIC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

